

# Universidad Nacional de Salta

#### FACULTAD DE HUMANIDADES

- 4400 Salta Av. Bolivia 5150 REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 1 AGO 2010

1070 - 10RES. H. Nº

Expte. No 4.585/06

#### VISTO:

La nota presentada por la Directora de la especialidad en Estudios de Género mediante la cual solicita modificación en el Plan de Estudios (Res. CS Nº 610/06) en relación al Anexo III inciso 4° - Reglamento de Trabajo Final;

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Especialidad en Estudios de Género solicita se realice la modificación para aclarar los plazos con los que contarán los alumnos de la mencionada carrera para la presentación de los Trabajos Finales y que dichos plazos sean extensivos para las alumnas que ya cuentan con la aprobación de tema y director de Trabajo Final;

Que el Departamento de Posgrado aconseja hacer lugar a las modificaciones solicitadas;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 469/10 aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión del 10/08/10) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución H Nº 1057/06 y SOLICITAR al Consejo Superior modificación de la Res. CS Nº 610/06 - Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Especialidad en Estudios de Género en relación al Reglamento del Trabajo Final y que se indica en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Especialidad en Estudios de Género, Boletín Oficial, Dpto. Posgrado, Departamento Alumnos, Dirección de Control Curricular, Dirección Académica, y siga al Consejo Superior

smms/JAE

DIRECTORA ADM. ACADEMICA FACULTAD DE HUMANIDADES - UNS DECARA



## Universidad Nacional de Salta

#### FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 1070 - 10

#### ANEXO I

#### Reglamento del Trabajo Final

- 1°. Durante el último cuatrimestre de cursado, el/la alumno/a podrá presentar una nota a la Dirección de la Especialidad solicitando aprobación de tema de trabajo final y proponiendo al Director/a.
- 2°. Dicha nota deberá ser acompañada por un proyecto de trabajo que contenga como mínimo: tema/problema a abordar, antecedentes, delimitación conceptual y metodológica, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), cronograma de trabajo, otros aspectos a criterio del alumno/a.
- 3°. La Comisión Académica analizará la factibilidad del mismo y elevará la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación.
- 4°. A partir de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, de aprobación de tema y Director/a de la Especialidad, el/la alumno/a contará con un plazo de 1 (un) año para la presentación de los 3 (tres) ejemplares del Trabajo Final. Este plazo podrá prorrogarse por 6 (seis) meses.
- 5°. Si, cumplidos los plazos establecidos, el/la alumno/a no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y deberá iniciar los trámites nuevamente.
- 6°. Una vez aprobado por el director/a, el trabajo final deberá ser presentado mediante nota del alumno/a con aval del Director/a, a la Dirección de la Especialidad, a través de Mesa de Entradas de la Facultad en (3) ejemplares. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno/a y el Director/a.
- 7°. A partir de la fecha de presentación del informe, la Dirección de la Especialidad tendrá un plazo de (10) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador.
- 8°. El Consejo Directivo, en un plazo no mayor a (15) días, emitirá la resolución de conformación del Tribunal, el que quedará constituido por tres miembros titulares más el Director/a y tres suplentes. Uno de los miembros titulares asumirá la función de Presidente para los efectos formales del proceso.
- 9°. El Director/a podrá formar parte del Tribunal, participar de las deliberaciones y de la defensa, con voz pero sin voto.
- 10°. Una vez publicada la Resolución, el alumno/a dispondrá de tres días hábiles para recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del Tribunal. La recusación será resuelta por el Consejo Directivo.
- 118. Los miembros del Tribunal serán notificados dentro de las (48) horas subsiguientes y se les entregará un ejemplar del Trabajo Final. A partir del momento de dicha notificación tendran un plazo no mayor de (30) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.
- 12°. Cada miembro del Tribunal deberá elevar un informe de evaluación en el que dé cuenta de su apreciación respecto de los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta, entre otros.
- 13°. El Trabajo Final podrá ser aprobado, observado o rechazado mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal. Si hubiera observaciones, las mismas serán formuladas por escrito.



## Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H Nº

1070 - 10

14°. En el caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha para la defensa en un plazo no mayor de (15) días.

15°. En el caso de que el Trabajo fuera observado, el alumno/a dispondrá de un plazo no mayor de (60) días para realizar las modificaciones, conforme con las observaciones realizadas o fundamentar su posición mediante un anexo al trabajo. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente fundamentadas, significará el reinicio del trámite

16°. A partir de la presentación de las respuestas a las observaciones, el Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de (10) días. Si las correcciones no satisfacen al Tribunal podrá darse al alumno/a un nuevo plazo no mayor de (30) días para que responda. De persistir la dificultad, se darán por concluidas las actuaciones y el alumno/a deberá iniciar una nueva presentación.

17°. Una vez aprobado el Informe de Trabajo Final se procederá a la defensa oral, que consistirá en la exposición del trabajo por parte del alumno/a, quien podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal para aclarar o ampliar conceptos, aspectos metodológicos y/o puntos de vista personales sobre la cuestión.

18°. Concluida la defensa oral se calificará al alumno/a, según la escala propuesta en el proyecto, con una sola nota tanto el trabajo escrito como la defensa oral. A tal efecto se labrará un acta (incluyendo comentarios sobre el trabajo) que se asentará en el libro de Trabajos Finales de la Facultad.

19°. Si el alumno/a resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor de (60) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no la aprobara, deberá iniciar el trámite nuevamente.

20°. Una vez aprobada la defensa oral, uno de los ejemplares del Trabajo se remitirá a la Biblioteca de la Facultad, los otros serán devueltos al alumno/a.

MARIA JULIA LÓPEZ DIRECTORA ADM. ACADEMICA FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA Sep. FLORY STAGELV. RICKON

Faculted de Hammain - 37 - U.S. Ca